



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096- 2006/MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero, 2006, abril 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: El Expediente Técnico de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE N° 2 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA", y;

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE N° 2 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA".

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es lograr que las áreas recreativas del distrito cuenten con la infraestructura necesaria para el sano esparcimiento de la niñez y juventud del distrito.

Que, las metas físicas de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE N° 2 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA", se encuentra en el Expediente Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, encontrándose el mismo en la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 21,835.54 (veintiún mil ochocientos treinta y cinco con 54/100 nuevos soles); siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa en un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, según lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 100-2006-GPP/MDJLBYR, el mencionado proyecto cuenta con una asignación presupuestaria, de S/. 20,000.00 nuevos soles en el Presupuesto Institucional de Apertura 2006, pero considerando la priorización del proyecto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto que el despacho de Alcaldía autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a fin de asignar a la obra un monto de S/. 22,000.00 nuevos soles con la fuente de financiamiento Canon, Sobre canon y Regalías.

Que, según lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe N° 153-2006-GAL/MDJLBYR, señala que es viable la aprobación del Expediente Técnico, ya que cuenta con lo requisitos de Ley y con la asignación presupuestaria correspondiente, recomendando la aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG por tratarse de una obra a ejecutarse bajo al modalidad de Administración Directa.

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Expediente Técnico de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE N° 2 ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESTRELLA", bajo la modalidad de Administración Directa con un plazo de 30 días calendario, con un presupuesto de S/. 22,000.00 (veintidós mil con 00/100 nuevos soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, SubGerencia de Obras Públicas y Proyectos, la ejecución de la presente obra, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración, y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/PPP/bpy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
GDU con expediente
Obras Públicas
Planeamiento y Presupuesto
Administración
Legales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde

000264